

Proceso de Ejecución Coactiva No. PEO-COBUPC21-00000147
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN DISTRITAL DE EL ORO

PROVIDENCIA No. DEO-CODPCJC23-00001429

DIRECCIÓN DISTRITAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE EL ORO.- Machala, a 14 de diciembre de 2023, a las 09H30.- **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Recaudadora Especial de la Dirección Distrital de El Oro, en virtud de la designación expedida mediante Resolución No. NAC-DNRRASI19-00000002, de fecha 25 de marzo de 2019, suscrita por la señora Economista Marisol Andrade Hernández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, y de la Resolución No. NAC-DNRRASI23-00000003, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrita por el Abg. Ricardo Daniel Flores Gallardo, Director General del Servicio de Rentas Internas (S).- Continuando con la ejecución del proceso coactivo **No. PEO-COBUPC21-00000147**, seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del contribuyente **PIÑEIROS VAQUE JULIO CESAR, con RUC No. 0701829491001**, por mantener pendiente de pago las obligaciones No. 07201906502616103, No. 07202032600062461, No. 07201906502616130, No. 07201932502037704, No. 07202032600101732, No. 07201932502622928, No. 07201932502242306, No. 07201932502384916, No. 07202032600101683, No. 07202032600062460, y No. 07202032600062462, contenidas en este proceso coactivo, las que a la presente fecha ascienden a **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 74,931.79)**; y, en atención a la copia de la partida de Defunción del señor **PIÑEIROS VAQUE JULIO CESAR con C.C. No. 0701829491**, fallecido en el cantón Machala, el 20 de mayo de 2020, bajo el Número de Registro: D-2020-110101-0006-O-032, concedida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de El Oro, documento que se inserta a este expediente coactivo, así como la documentación que sirve de soporte para establecer la identidad de los herederos conocidos del causante **PIÑEIROS VAQUE JULIO CESAR con C.C. No. 0701829491**, por lo que, en atención a la responsabilidad como sucesor, dispuesta en el **Art. 28, numeral 4 del Código Tributario**, de conformidad con lo dispuesto en los **Arts. 107 y 163**, en concordancia con los **Arts. 108 y 109 del Código Tributario**, se dispone: **CITAR** con el contenido de esta providencia y el Auto de Pago dictado dentro de este procedimiento de ejecución, en su domicilio tributario, al heredero conocido del causante **PIÑEIROS VAQUE JULIO CESAR con C.C. No. 0701829491**, señor: **PIÑEIROS JUCA CESAR GABRIEL con C.C. No. 0703818328**, responsable por sucesión de las obligaciones contenidas dentro del presente expediente coactivo.- De igual forma, y conforme la normativa antes invocada, se dispone **CITAR** por la Gaceta Tributaria, a los herederos presuntos y desconocidos del de *cujus*, para lo cual, se ordena publicar a través de la Gaceta Tributaria, un extracto de este mandamiento de ejecución.- De conformidad con lo establecido en el **Art. 161 del Código Tributario**, intervenga en la presente ejecución coactiva como secretaria ad-hoc la Ing. María Carolina Sangurima Gallardo; y, como abogada patrocinadora la Abg. Gina Gabriela López Carrión, quienes con su firma en el presente documento aceptan la designación.- **CÍTESE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE.**




Ing. Sandra Lorena Novillo Ortiz
RECAUDADORA ESPECIAL

Proveyó y firmó la Providencia que antecede, la Ing. Sandra Lorena Novillo Ortiz, Recaudadora Especial de la Dirección Distrital de El Oro del Servicio de Rentas Internas, en Machala, a 14 de diciembre de 2023.- **CERTIFICO.-**



Ing. María Carolina Sangurima Gallardo
SECRETARIA AD-HOC

Elaborado por: Ing. María Carolina Sangurima Gallardo 
DEPARTAMENTO DE COBRO



Abg. Gina Gabriela López Carrión
Matrícula Nro. 07-2013-76
ABOGADA PATROCINADORA

Procedimiento de Ejecución Coactiva No. PEO-COBUAPC21-00000147

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO
DEPARTAMENTO DE COBRO**

AUTO DE PAGO

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EL ORO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Machala, a 26 de agosto de 2021, a las 09h30.- VISTOS: Con base en la resolución No. NAC-DNRRASI19-00000002 de 25 de marzo de 2019, habiendo sido designada Recaudadora Especial de la Dirección Provincial de El Oro del Servicio de Rentas Internas, de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 157 del Código Tributario**: "Para el cobro de créditos tributarios, comprendiéndose en ellos los intereses, multas y otros recargos accesorios, como costas de ejecución, las administraciones tributarias central y seccional, según los artículos 64 y 65. y, cuando la ley lo establezca expresamente, la administración tributaria de excepción, según el artículo 66, gozarán de la acción coactiva, que se fundamentará sea con base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas, en título de crédito emitido legalmente conforme a los artículos 149, 150 y 160". De acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 107 de la Ley de Régimen Tributario Interno** que dice: "Para el cobro de los impuestos establecidos en esta Ley y demás créditos tributarios relacionados, determinados en declaraciones o liquidaciones por los propios sujetos pasivos, tal declaración o liquidación será documento suficiente para el inicio de la respectiva acción coactiva, de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.- En virtud de que el contribuyente **PIÑEIROS VAQUE JULIO CESAR**, con RUC No. **0701829491001**, a la fecha mantiene las siguientes obligaciones tributarias pendientes de pago:

Número Obligación	Tipo Documento	Descripción Impuesto	Año Fiscal	Mes Fiscal	Saldo
07201906502616103	LIQUIDACION DE PAGO	RETENCIONES EN LA FUENTE	2016	12	11,356.25
07202032600062461	CEP'S	RETENCIONES EN LA FUENTE	2019	10	12.13
07201906502616130	LIQUIDACION DE PAGO	RETENCIONES EN LA FUENTE	2017	12	56,539.12
07201932502037704	ANTICIPOS RENTA	RENDA ANTICIPOS	2019	8	197.49
07202032600101732	CEP'S	IVA MENSUAL	2019	9	3,15
07201932502622928	ANTICIPOS RENTA	RENDA ANTICIPOS	2019	11	194.02
07201932502242306	ANTICIPOS RENTA	RENDA ANTICIPOS	2019	9	196.36
07201932502384916	ANTICIPOS RENTA	RENDA ANTICIPOS	2019	10	195.23
07202032600101683	CEP'S	IVA MENSUAL	2019	7	14.10
07202032600062460	CEP'S	RETENCIONES EN LA FUENTE	2019	8	28.45
07202032600062462	CEP'S	RETENCIONES EN LA FUENTE	2019	11	17.61
TOTAL					68,753.91

Al ser las obligaciones determinadas, líquidas y de plazo vencido, de conformidad con lo expresado en el Art. 157, 160 y 161 del Código Tributario, **DISPONGO**: que el **DEUDOR**, pague dentro de **TRES DÍAS**, contados desde el día siguiente a la citación del presente Auto, la cantidad de **USD. \$ 68,753.91 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, valor liquidado hasta la presente fecha incluido intereses o en el mismo término, **DIMITA BIENES EQUIVALENTES a dicho monto**, bajo apercibimiento que de no hacerlo se embargarán los bienes equivalentes a la deuda, intereses y costas.- Por lo tanto y fundamentado en lo previsto en el **artículo 164 del Código Tributario**, se ordena la siguiente(s) medida(s) cautelar(es): **1)** La retención de los fondos y créditos presentes y futuros del contribuyente **PIÑEIROS VAQUE JULIO CESAR**, con RUC No. **0701829491001**, que mantenga en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumos por tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de **USD. \$ 68,753.91 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**

CINCUENTA Y TRES 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América), valor liquidado hasta la presente fecha que incluye el capital, intereses y un 10% adicional de la totalidad de la obligación por concepto de costas de ejecución, en todas las instituciones del sistema financiero nacional.- Para el cumplimiento de la medida precautelatoria ordenada, ofíciase a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que envíen atento oficio a las instituciones del sistema financiero a fin de que procedan con la inmediata retención de fondos y créditos señalados, advirtiéndoles de la obligación contenida en el **artículo 169 del Código Tributario**, para quienes una vez recibida la notificación de la orden de pago del ejecutor, no pusieren objeción o efectúen el pago al acreedor, se convertirán en responsables solidarios del pago de la obligación tributaria del coactivado, y responderán hasta con su propio patrimonio, debiendo notificar del particular dentro de tres días de recibida la notificación.- **2)** La prohibición de enajenar de los vehículos de propiedad del contribuyente **PIÑEROS VAQUE JULIO CESAR**, con RUC No. **0701829491001**, hasta por un avalúo de **USD. \$ 68,753.91 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, más un 10% de este valor.- Para el cumplimiento de la medida precautelatoria ordenada, ofíciase a los señores Empresa Pública Municipal de Movilidad de Machala EPMM-M.- Se ofrece reconocer pagos parciales que legalmente se justificaren.- Se le advierte que tiene la obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro de esta jurisdicción para posteriores notificaciones.- Conforme al artículo 210 del Código Tributario, son de cuenta del coactivado las costas de la ejecución.- De conformidad con lo establecido en el **Art. 161 del Código Tributario**, intervenga en la presente ejecución coactiva como secretaria ad-hoc la Abg. María Gabriela Pérez Morillo.- De conformidad con lo que establecen los **Arts. 105, 107 y 163 del Código Tributario**, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016 y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos, cítese al coactivado **PIÑEROS VAQUE JULIO CESAR**, con RUC No. **0701829491001**, con el contenido del presente auto de pago, en el buzón del contribuyente. - **CÍTESE Y OFÍCIESE.**



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA LORENA
NOVILLO ORTIZ**

Ing. Sandra Lorena Novillo Ortiz
RECAUDADORA ESPECIAL

Proveyó y firmó la Providencia que antecede, la Ing. Sandra Lorena Novillo Ortiz, Recaudadora Especial de la Dirección Provincial de El Oro del Servicio de Rentas Internas, en Machala, a 26 de agosto de 2021.- **CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA GABRIELA
PEREZ MORILLO**

Abg. María Gabriela Pérez Morillo
SECRETARIA AD-HOC

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**ERIC XAVIER
TERAN**

Analista 2 Tributario
Departamento de Cobro